



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se recibe respuesta por parte de la Dirección de Talento Humano Grupo de Embargos de la Policía Nacional, respecto de la medida decretada sobre el salario de la parte demandada. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-**2023-00257-00**

Vista la constancia secretarial y de acuerdo con la respuesta emitida por parte del Grupo de Embargos de la Policía Nacional, en el cual reporta la vigencia de la medida decretada sobre el salario del demandado, se hace necesario reiterar que el oficio No. 1342 del 04 de diciembre de 2023, que comunica lo decretado en auto del 09 de noviembre de 2023, se refiere al **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO**, sobre la quinta parte (1/5) del salario del demandado MARIO HERNANDO MEJIA SEGURO (c.c. 1.036.599.428), la cual fue informada inicialmente en oficio No. 0659 del 11 de agosto de 2023.

Por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** de Armenia Quindío, líbrese y remítase los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7a97e979d528acc520979bb1b1fd40f56e871d8d541bcb3498e6944db26a9f**

Documento generado en 09/02/2024 07:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>